

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

2658 *EAGERTECH 21, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
MASVOZ ACTIVA GLOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 43 de dicho texto legal, se hace público que el día 29 de diciembre de 2011, la Junta general extraordinaria y universal de Eagertech 21, S.L., como sociedad parcialmente escindida ha acordado por unanimidad la escisión parcial de carácter financiero de la compañía en beneficio de la sociedad de nueva creación mediante este proceso, cuya denominación será Masvoz Activa Global, S.R.L. El mencionado acuerdo unánime de escisión ha sido adoptado en estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Conforme disponen los artículos 43 y 44 de dicha ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión por parte de los acreedores y obligacionistas de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de esta escisión. La escisión aprobada opta y se acoge al régimen fiscal especial de las fusiones y escisiones previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades.

Barcelona, 31 de enero de 2012.- Xavier Blasco Gracia, Administrador solidario de la sociedad parcialmente escindida.

ID: A120007884-1